

Señores:

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
E.S.D.

**REF: DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.**

**CAUSANTE: FAUSTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ**

**DEMANDANTE: VERONICA ROSALES MANGA.**

**DEMANDADOS: CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ Y OTROS.**

**RADICADO: 08001311000820210043200**

**ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD ART. 133 Y S.S. C.G.P.**

**CAMILO ANDRES CABALLERO ESCORCIA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, en virtud del poder adjunto otorgado a mi favor a través de mensaje de datos, comedidamente acudo ante su despacho para presentarle **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 133 y SS del CGP, en los siguientes términos:

1. La señora **VERONICA ROSALES MANGA**, instauro demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, causada por el señor **FAUSTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ (Q.E.P.D.)**, actuando como demandados **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALES Y OTROS**.
2. Mediante la providencia de fecha 04 de noviembre de 2021, el despacho admitió el presente asunto y ordeno correr traslado de la demanda para cumplir con el debido proceso y notificar a los demandados.
3. Tal como se evidencia en los archivos adjuntos dentro de plataforma digital TYBA, la apoderada especial de la parte demandante, presento constancia de notificación enviada a mi cliente, la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, al correo electrónico [clamaago@hotmail.com](mailto:clamaago@hotmail.com), a través de technokey.
4. La dirección electrónica que indico al despacho la parte demandante, respecto a la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, es totalmente errónea, equivocada, no corresponde a ella, ella no la reconoce, no es de su propiedad ni su titularidad, es falso que esa sea su dirección de correo electrónico para notificaciones. El correo electrónico correcto de mi cliente, la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ** es: [clamaago@hotmail.com](mailto:clamaago@hotmail.com).
5. Con base al error narrado en los hechos anteriores, cometido por el despacho bajo la inducción de la parte demandante, se sostuvo indebidamente a mi representada por notificada dentro del proceso, y así

continuaron con los demás trámites de ley, bajo una violacion directa al debido proceso.

6. Por lo tanto, se tipifica entonces la causal de nulidad establecida en el articulo 133, numeral 8 del Código General del Proceso, la cual debe ser decretada por su despacho.
7. La señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, manifiesta que se ha enterado del desarrollo del presente proceso, en actuales fechas, y, que nunca ha recibido notificacion judicial como lo ordena la ley del presente caso.
8. Coloco a conocimiento del honorable despacho, y, bajo juramento, el cual realizo en nombre de mi cliente, que dentro del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, identificado bajo radicado 2021-626, se encuentra en curso la sucesion de menor y/o minima cuantia del finado: **FAUSTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identifico en vida con el numero de cedula de ciudadanua: 3.743.931, demanda que fué instaurada por los demandantes: **FAUSTO ENRIQUE OSORIO VILLAMIZAR Y LUIS FERNANDO OSORIO FARIA**, heredros directos del finado por su calidad de hijos. **PARAGRAFO**. La presente informacion ante su despacho, toda vez que contra el finado **FAUSTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ (Q.E.P.D.)**, quien figura como causante dentro del presente proceso, ya existe un proceso de sucesion y liquidacion.

### **PETICIÓN**

Respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Solicito a su despacho, realizar control de legalidad, verificando la existencia de la violacion al debido proceso, basado en los hechos antes expuestos.
2. Decretar la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de la referencia, desde la fecha del auto de admision de demanda, por causal de indebida notificación a mi cliente, la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, establecida dentro del articulo 133, #8 y normas concordantes,
3. Solicito se sirva enviar a mi favor (al correo [caballero.asociados.baq@gmail.com](mailto:caballero.asociados.baq@gmail.com)), trasaldo completo de la demanda, asi mismo, enviar el link del expediente donde se incluya el acta y video de la audiencia de fecha 3 de mayo de 2023, para realiar el control y verificacion, basado el el derecho al acceso de administracion de justicia, legitima defensa y contradiccion, todo para que mi cliente a traves del suscrito apoderado, conteste demanda, presente sus consideraciones, excepciones y otros.
4. Sírvase reconocer personería jurídica al suscrito.

### **FUNDAMENTOS DE LEY**

1. LEY 527 DEL 1999

2. LEY 2213 2022
3. STC16732 2022
4. Corte suprema de justicia, 2020 rad 01025.
5. Doctrina LA PRUEBA ELECTRÓNICA Y LA DIGITILIZACION DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA, AUTOR MARLON DE JESUS CORREA FERNÁNDEZ PAG 44.

## **ANEXOS**

1. Poder otorgado a mi favor por la señora **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**, a través de mensaje de datos.
2. Registro civil de nacimiento de la Sra. **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**.
3. Pantallazo constancia, que prueba y demuestra el correcto correo electronico de mi cliente **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**.
4. Pantallazo constancia, de fecha 8/6/2012, que prueba la antigüedad del correo electronico de mi cliente **CLAUDIA MARGARITA OSORIO GONZALEZ**.
5. **Constancia de la existencia** que dentro del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, identificado bajo radicado 2021-626, se encuentra en curso la sucesion de menor y/o minima cuantia del finado: **FAUSTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identifico en vida con el numero de cedula de ciudadanua: 3.743.931.

Cordialmente,



**CAMILO ANDRES CABALLERO ESCORCIA**  
**C.C. 72.344.920**  
**T.P. 260.959 C.S.J.**